

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS

ABRIL 2024.-

Nombre y Apellido del beneficiario		C.I. N°	Funcionario: Sí / No	Cargo o función que desempeña	Disposición legal de asignación de viático N° / Fecha	Destino de la comisión de servicio	Período de la comisión de servicio	Motivo de la comisión de servicio.	Viático asignado (G.)
1	Pablo González	3.739.146	Si	Chofer	Res. JEM/DGAF/SG N°177/2024	Gral. José E. Díaz- Presidente Hayes	25/04/2024 al 26/04/2024	Notificación Judicial	618.546
2	Carlos Díaz	3.825.653	Si	Ujier	Res. JEM/DGAF/SG N°177/2024	Gral. José E. Díaz- Presidente Hayes	25/04-2024 al 26/04/2024	Notificación Judicial	618.546
3	Juan Carlos Mendoza	1.925.902	Si	Ujier	Res. JEM/DGAF/SG N°149/2024	Maria Auxiliadora- Itapua	11/04/2024 al 12/04/2024	Notificacion Judicial	927.819
4	Pablo Gonzalez	3.729.146	Si	Chofer	Res. JEM/DGAF/SG N°149/2024	Maria Auxiliadora- Itapua	11/04/2024 al 12/04/2024	Notificacion Judicial	927.819
5	Juan Carlos Mendoza	1.925.902	Si	Ujier	Res. JEM/DGAF/SG N°154/2024	Coronel Oviedo- Caaguazú	15/04/2024	Notificacion Judicial	206.182
6	Pablo Salinas	4.494.108	Si	Chofer	Res. JEM/DGAF/SG N°154/2024	Coronel Oviedo- Caaguazú	15/04/2024	Notificacion Judicial	206.182
7	Robert O. Leguizamón	3.370.617	Si	Ujier	Res. JEM/DGAF/SG N° 170/2024	Filadelfia- Boquerón	18/04/2024 al 19/04/2024	Notificacion Judicial	865.965
8	Pablo Gonzalez	3.739.146	Si	Chofer	Res. JEM/DGAF/SG N°170/2024	Filadelfia- Boquerón	18/04/2024 al 19/04/2024	Notificación Judicial	865.965
T o t a l									5.237.024
Total de viáticos del mes : Cinco millones doscientos treinta y siete mil, veinte y cuatro.-									

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Asunción, 26 de abril de 2024.-

Señor/a

ABG. PABLO LUIS MARTINEZ CARDOZO.-

Juez de Paz de la ciudad de Gral. José E. Díaz, Circunscripción Judicial del Departamento de Presidente Hayes-

P R E S E N T E:

COMUNICOLE, que en los autos caratulados: **CAUSA N° 298/23: "ABG. PABLO LUIS MARTINEZ CARDOZO, JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE GRAL. JOSE E. DÍAZ, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES S/ ENJUICIAMIENTO"**.- El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ha dictado el A.I.N° 188/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual copiado textualmente en la parte resolutive dice lo que sigue: **1) INICIAR DE OFICIO** el enjuiciamiento del Juez de Paz de la ciudad de Gral. José E. Díaz, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, Abg. PABLO LUIS MARTINEZ CARDOZO, en uso de la facultad oficiosa prevista en el artículo 18 de la Ley N° 6814/2021, a tenor de los fundamentos vertidos en el exordio de la presente Resolución.- **2) SOLICITAR** a la Corte Suprema de Justicia, la suspensión en el cargo del Juez de Paz de la ciudad de Gral. José E. Díaz, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, Abg. PABLO LUIS MARTINEZ CARDOZO, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) de la Ley N° 6814/2021, en concordancia con el artículo 259 numeral 7) de la Constitución de la República, por los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.- **3) DESIGNAR** al Abg. CELSO AYALA, Asesor de la Institución, a fin de que ejerza el rol de Fiscal acusador, conforme al sorteo de rigor realizado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 6814/2021.- **4) INTIMAR** al Fiscal acusador, Abg. CELSO AYALA, a que formule acusación en el plazo de 5 (cinco) días, según lo establece el artículo 22 último párrafo de la Ley N° 6814/2021.- **5) ANOTAR**, registrar, comunicar y notificar por cédula en formato papel, de conformidad a las disposiciones del Reglamento del Expediente Electrónico del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.- **FDOS: ORLANDO GABRIEL AREVALO ZIELANKO** Presidente: Miembros: **CESAR ANTONIO GARAY, MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO, ALEJANDRO DARIO AGUILERA ELIZABUR, ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ, DERLIS HERNAN MAIDANA, ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA.**- Ante Mí: **Abg. CESAR QUINTANA**. Secretario Jurídico.

NOTA: se acompañan a la presente copias autenticadas del A.I.N° 188/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, con 3 (tres) fojas, más instrumentales con 6 (seis) fojas.

QUEDA. UD. LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

CARLOS A. DÍAZ R.
Ujier Notificador
JEM

PRESENTADO Y PUESTO A DESPACHO DE S.S. HOY... 26
DEL MES DE... abril... DEL AÑO DOS MIL... 2024
SIENDO LAS... 07:20... HORAS, CON LA FIRMA DEL
ABOGADO... CONSTE...

Mario R. Acosta
Actuario



En la ciudad de Fortín General José E. Díaz, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las siete horas y veinte minutos, me constituí en el domicilio indicado en autos, donde fui recibido por el Actuario Judicial Mario R. Acosta, quien una vez enterado de mi cometido y previa lectura del contenido de la presente Cédula de Notificación, se comunicó vía teléfono Celular con el Abg. Pablo Luis Martínez Cardozo al N° 0971. 651.946 comunicándole de mi prometido, razón por la cual le autorizo suficientemente a que recibiera el duplicado correspondiente, más copias autenticadas del A.I.N° 188/2023, con 3 (tres) fojas, más instrumentales con 6 (seis) fojas, firmando conmigo el original. Comprometiéndose a hacer entrega a su destinatario en la brevedad posible. Es mi informe. Doy Fe. Conste.-----

CARLOS A. DÍAZ R.
Ujier Notificador
JEM

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Asunción, 12 de Abril de 2.024.-

Señor/a

ABG. CARINA RUIZ DÍAZ.-

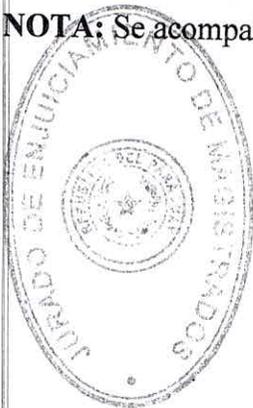
Jueza Penal de Garantías de la ciudad de María Auxiliadora.-

PRESENTE:

COMUNICOLE, que en los autos caratulados: **“CAUSA N° 89/23: “ABG. CARINA RUIZ DÍAZ, JUEZA PENAL DE GARANTIAS DE LA CIUDAD DE MARÍA AUXILIADORA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPUÁ S/ ENJUICIAMIENTO”** El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ha dictado la providencia de fecha 25 de marzo de 2024, la cual copiada textualmente dice lo que sigue: Atento al escrito presentado el 07 de marzo de 2024, téngase por reconocida la personería de la Fiscala acusadora Abg. Carmela Ramírez en el carácter invocado, por constituido su domicilio en el lugar señalado y por formulada la acusación contra la Jueza Penal de Garantías de la ciudad de María Auxiliadora, Circunscripción Judicial de Itapúa, Abg. Carina Ruiz Díaz. Désele la intervención legal correspondiente. De la acusación formulad, córrase traslado a la Magistrada enjuiciada, Abg. Carina Ruiz Díaz, en las condiciones y plazo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 6814/2021. Notifíquese por cedula en soporte papel, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 inciso a) del reglamento del Expediente Electrónico del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.- **FDO. ALICIA BEATRIZ PUCCHETA VDA. DE CORREA.-** Presidente. Ante Mí.- **CESAR QUINTANA FALCÓN.-** Secretario Jurídico.-----

NOTA: Se acompaña a la presente copias de la acusación fiscal, con 5 (cine) fojas.-----

QUEDA. UD. LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-



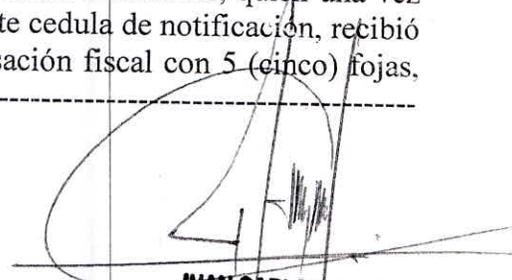
JUAN CARLOS MENDOZA
NOTIFICADOR



Abg. Carina Ruiz Díaz Novisk
Jueza Itinerante

12/04/24.-
08:10H

En la ciudad de María Auxiliadora, Departamento de Itapúa, de la República del Paraguay, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinte y cuatro, siendo las ocho y diez horas, me constituí ante el domicilio indicado en autos, en donde fui recibido por la Abogada Carina Ruiz Díaz, quien una vez enterada de mi cometido y previa lectura de su contenido de la presente cedula de notificación, recibió el duplicado correspondiente, más las copias de las copias de la acusación fiscal con 5 (cinco) fojas, firmo conmigo el original. Es mi informe. Doy. Fe. Conste.-----



JUAN CARLOS MEINDZAS.
UJER NOTIFICADOR

JEMJURADO DE
ENJUICIAMIENTO
DE MAGISTRADOS

CEDULA DE NOTIFICACION

ORIGINAL

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Asunción, 15 de Abril de 2.024.-

Señor/a

ABG. NORMA BEATRIZ ORTIZ GARCETE.-

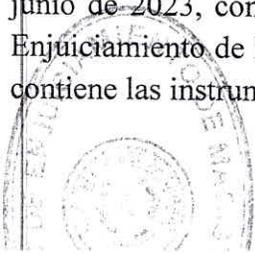
Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Coronel Oviedo.-

PRESENTE:

COMUNICOLE, que en los autos caratulados: **“CAUSA N° 19/23: “LUCIANO ANTOLÍN RÍOS CHAPARRO C/ ABG. NORMA BEATRIZ ORTIZ GARCETE, AGENTE FISCAL DE LA UNIDAD PENAL N° 01 DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, SEDE FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ S/ ENJUICIAMIENTO”** El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ha dictado el A. I. N° 84/2023 de fecha 27 de junio de 2023, la cual copiada textualmente en la parte resolutive dice lo que sigue: **1) ADMITIR PARCIALMENTE** la acusación formulada por Luciano Antolín Ríos Chaparro, bajo patrocinio del Abg. Marcos Abel Flores, contra la Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Coronel Oviedo, Sede Fiscal del Departamento de Caaguazú, Abg. NORMA BEATRIZ ORTIZ GARCETE, de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.- **2) TENER POR INICIADO** el enjuiciamiento promovido por Luciano Antolín Ríos Chaparro, bajo patrocinio del Abg. Marcos Abel Flores, contra la Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Coronel Oviedo, Sede Fiscal del departamento de Caaguazú, Abg. NORMA BEATRIZ ORTIZ GARCETE, de conformidad con los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.- **3) CORRER** traslado a la Agente Fiscal enjuiciada, Abg. NORMA BEATRIZ ORTIZ GARCETE, de la acusación admitida con sus respectivas documentales, quien deberá contestar por escrito, por si o por apoderado, dentro del plazo de 9 (nueve) días, con observancia de los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley N° 6814/2021, de conformidad al artículo 26 de la Ley en referencia.- **4) ORDENAR** el cambio de caratula en estos autos de la siguiente manera: “Luciano Antolín Ríos Chaparro c/ Abg. NORMA BEATRIZ ORTIZ GARCETE, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Coronel Oviedo, Sede Fiscal del Departamento de Caaguazú s/ Enjuiciamiento.- **5) ANOTAR**, registrar y notificar por cedula en formato papel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 inciso a) del Reglamento del Expediente Electrónico del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.- **FDOS. RODRIGO BLANCO AMARILLA.-** Presidente.- Miembros: **RAMÓN RETAMOZO, HERMELINDA ALVARENGA DE ORTEGA, MANUEL DE JESÚS RAMÍREZ CANDIA, ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER, OSCAR PACIELLO SAMANIEGO, HERNAN DAVID RIVAS.-** Ante Mí.- **SARA LEON CRISCIONI.-** Secretaria Jurídico.-----

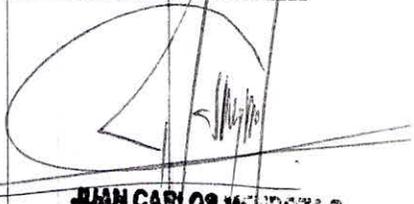
NOTA: Se acompaña a la presente copias autenticadas del A. I. N° 84/2023 de fecha 27 de junio de 2023, con 4 (cuatros) fs. Copias simples de la denuncia presentada ante Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados con 4 (cuatros) fs. Y un sobre cerrado con un CD adentro que contiene las instrumentales.-----

QUEDA. UD. LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-



11/2 8 40

En la ciudad de Coronel Oviedo, capital del Departamento de Caaguazú, de la República del Paraguay, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinte y cuatro, siendo las diez y treinta horas, me constituí ante el domicilio indicado en autos, en donde fui recibido por la Abogada Norma Beatriz Ortiz Garcete, quien una vez enterada de mi cometido y previa lectura de su contenido de la presente cedula de notificación, recibió el duplicado correspondiente, más las copias del A. I. N° 84/2023 de fecha 27 de junio de 2023, en instrumentales correspondientes, firmando conmigo el original. Es mi informe. Doy. Fe. Conste.-----



JUAN CARLOS MEJDOZAS.
AGENTE NOTIFICADOR

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Asunción, de de 2.024.-

Señor/a

ABG. AMADO ARSENIO YURUHAN DÍAZ.-

Juez Penal de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Filadelfia - Chaco.-

PRESENTE:

COMUNICOLE, que en los autos caratulados: "CAUSA N° 188/23: "ABG. AMADO ARSENIO YURUHAN DÍAZ, JUEZ PENAL DE LIQUIDACIÓN Y SENTENCIA DE LA CIUDAD DE FILADELFIA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE BOQUERÓN S/ ENJUICIAMIENTO" El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ha dictado la providencia de fecha 05 de abril de 2024, la cual copiada textualmente dice lo que sigue: Atento al escrito y documentales presentada el 25 de febrero de 2024, téngase por reconocida la personería de la Fiscala acusadora Abg. Alejandra Benítez, en el carácter invocado, por constituido su domicilio en el lugar señalado y formulada la acusación contra el Juez Penal de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Filadelfia, Circunscripción Judicial de Boquerón, Abg. Amado Arsenio Yuruhan Díaz. Désele la intervención legal correspondiente. Agréguese las instrumentales acompañadas. Dela acusación formulada y sus documentales, córrase traslado al Magistrado enjuiciado, Abg. Amado Arsenio Yuruhan Díaz, en las condiciones y plazos previstos en el artículo 26 de la Ley N° 6814/2021. Notifíquese por cedula en soporte papel, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 inciso a) del Reglamento del Expediente Electrónico del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado.- **FDO. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA.-** Presidente.- Ante Mí.- **CESAR LUIS QUINTANA FALCÓN.-** Secretario Jurídico.-----

NOTA: Se acompañan a la presente copias de la contestación de traslado con 3 (tres) fs. Y copias de la acusación fiscal con 10 (diez) fs.-----

QUEDA. UD. LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ABG. AMADO ARSENIO YURUHAN DÍAZ
JUEZ

Recibido, hoy 19 04 2024
08:00hs

WILSON A. ACUZZAMON
Jefe Notificador
JEM

En la ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, Chaco Paraguayo, a los diecinueve días del mes de Abril del Año dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas, me constituí en el domicilio indicado en autos, donde fui recibido por el Abogado Amado Yuruhan Díaz, a quien puse en conocimiento de mi cometido, dando lectura integra de la presente cedula de notificación, y haciéndole entrega del duplicado de la misma, mas la contestación de traslado con 3 (tres) fojas y copias de la acusación fiscal con 10 (diez) hojas, y firmando conmigo el original. Es mi informe. Doy fe. Conste.-----

ABG. ROBERT LEGUIZAMÓN
Ujjer Notificador
Ujjer Notificador
J.E.M.